

A la Ciudadanía en General

El Instituto de Estudios de Posgrado, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación (SE); tiene atribuciones establecidas en su Decreto de Creación, Reglamento Interior y Reglamento Interior de la SE.

Debido a lo anterior y con respecto a la obligación de transparencia prevista en la fracción XLVII del Artículo 74 de la Ley que garantiza la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a los efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, **NO APLICA** a este sujeto obligado; Toda vez que no corresponde ejecutarlas y tampoco cuenta con facultades legales para llevarlas a cabo.